



MUY ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
VALVERDE
C.I.F: P3804800E
Teléfono: 922550025 - 9225 50026
Fax: 9225 5005
C/ Pérez Galdós, 3
38900 Valverde – El Hierro
Correo e.: valverde@aytovalverde.org

**DECRETO Nº 6 DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE D. DANIEL MORALES
BARRERA, DE FECHA 11 DE ENERO DE 2016.**

Vista la solicitud presentada en este Ayuntamiento, con r. e. nº 4459, de fecha 04 de noviembre de 2015, en relación a la Campaña de Navidad 2015, en el que indica “(...) *la Asociación de la Pequeña y Mediana Empresa de la Isla de El Hierro (APYME El Hierro) solicita el apoyo del M.I. Ayuntamiento de Valverde, con la colaboración de un aporte en efectivo de 500 €, para ser destinados al desarrollo de la Campaña (...)*”.

Visto igualmente la documentación complementaria presentada por APYME El Hierro en fecha 17 de diciembre de 2015 (R.E. nº 5164).

Visto el Informe de la Técnico de Promoción del Desarrollo y de la Actividad económica, de fecha 14 de diciembre de 2015.

Enterado del informe de fiscalización con reparos de la Secretaria-Interventora Accidental de la Corporación, de fecha 11 de enero de 2016.

Visto el art. 29.5, justificación de las subvenciones, las Bases de Ejecución del Presupuesto General Municipal del ejercicio de 2016, que establece: “(...) *Sólo podrán realizarse pagos a cuenta o pagos anticipados cuando así se establezca en la orden o resolución de la subvención (...)*”. Habida cuenta que APYME ha comunicado que no cuenta con los fondos necesarios para sufragar dicho gasto.

Considerando que en virtud del art. 25.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, los municipios podrán promover actividades que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

Considerando que en la situación actual de crisis este tipo de medidas de impulso de la actividad económica, repercuten de manera positiva en los comercios del municipio.

En consecuencia y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Legislación vigente esta Alcaldía Presidencia,

RESUELVE

PRIMERO: Aprobar a la subvención de 500,00 Euros (quinientos euros), a la Asociación de la Pequeña y Mediana Empresa de la Isla de El Hierro (APYME El Hierro), cuyo destino es a la Campaña de Navidad 2015-2016.

SEGUNDO: Disponer el gasto derivado de esta ayuda a favor de la Asociación de la Pequeña y Mediana Empresa de la Isla de El Hierro (APYME El Hierro), por importe total de 500,00 Euros, con cargo a la aplicación 431.480.01 del Presupuesto Municipal.

Se autoriza y ordena el pago anticipado de esta subvención. En todo caso deberá previamente tener aprobada la justificación de las subvenciones percibidas con anterioridad.

TERCERO: Esta subvención deberá ser justificada en el plazo de tres meses, de conformidad con lo exigido en el art. 189.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las de Haciendas Locales, aprobado mediante el R.D. Leg. 2/2004 de 5 de marzo.

A tal fin hará entrega en la Intervención Municipal, por conducto de la Técnico de Promoción del Desarrollo y de la Actividad Económica, la memoria de las actividades realizadas y como justificante de la subvención, se habrá de presentar escrito dando cuenta detallada de los gastos habidos, acompañado de las facturas originales o documentos de pago originales, debiendo recoger el



**MUY ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
VALVERDE**
C.I.F: P3804800E
Teléfono: 922550025 - 922550026
Fax: 92255005
C/ Pérez Galdós, 3
38900 Valverde - El Hierro

Correo e.: valverde@aytovalverde.org

recibí de los proveedores o ejecutantes de los servicios y confeccionados debidamente con arreglo a su normativa, por importe igual o superior a la cuantía otorgada. En ningún caso, podrá destinarse esta subvención a la adquisición de material inventariable ni a inversiones. Dicha subvención deberá ser justificada en el plazo de tres meses contando al recibo de esta notificación.

CUARTO: El beneficiario, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Subvenciones, viene obligado a indicar en toda la publicidad gráfica o difusión de cualquier tipo que las actividades que realice son subvencionadas por el M.I. Ayuntamiento de Valverde.

QUINTO: Comuníquese por correo electrónico a la Asociación de la Pequeña y Mediana Empresa de la Isla de El Hierro (APYME El Hierro) y tómesese razón por la Técnico de Promoción del Desarrollo y de la actividad Económica y por la Unidad de Intervención.

SEXTO: De conformidad con lo establecido en el art. 52.2 de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la presente Resolución pone fin a la vía administrativa. Contra la misma cabe recurrir potestativamente, en Reposición ante la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento.

El plazo para interponer el recurso de reposición será de UN MES, contado desde la fecha de notificación de la presente resolución, y no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio, a tenor de lo establecido en el art ° 117 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999.

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique su resolución, se entenderá desestimado por silencio administrativo y quedará expedita la vía contencioso-administrativa, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de DOS MESES contados desde el siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en que éste deba entenderse presuntamente desestimado. El recurso contencioso-administrativo puede ser interpuesto directamente en el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, y el plazo para interponer este recurso será de DOS MESES contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, según lo determina el art. 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa 29/1998, de 13 de julio, sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que estime pertinente.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente D. Daniel Morales Barrera, de lo que, como Secretaria Accidental, doy fe.

Valverde, 11 de Enero de 2016.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

LA SECRETARIA ACCIDENTAL,